



RESOLUCION EXENTA Nº 312

SANTIAGO, 14 MAR 2013

VISTOS:

El Decreto Nº 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 252-12, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 15, de 08 de agosto de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; en la Resolución Nº 152, de 2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones números 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto de inversión, denominado **"REPARACIÓN PARROQUIA SANTA ANA, COMUNA DE SANTIAGO"** Código BIP Nº 30110524-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 02 de enero de 2013, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPARACIÓN PARROQUIA SANTA ANA, COMUNA DE SANTIAGO"** Código BIP Nº 30110524-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2013, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante la Unidad Técnica o Mandataria, representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA TOHÁ MORALES**, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Santiago, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión, denominado **“REPARACIÓN PARROQUIA SANTA ANA, COMUNA DE SANTIAGO” Código BIP N° 30110524-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Identificación de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la contratación de obras civiles para realizar la reparación de la Iglesia Santa Ana, considerando el sellado de grietas con terminación de pintura en los arcos del recinto y las zonas del bautisterio, capillas del Carmen y San Joaquín, salón parroquial, torre campanario fachada principal y laterales, bóveda, presbiterio, sacristía, así como la reparación de pilares de la nave central. El proyecto contempla la contratación de la asesoría a la inspección técnica, con la finalidad de orientar correctamente el proceso constructivo en apoyo a la I.T.O. municipal, así como los gastos administrativos para apoyar el proceso de licitación. Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDESO.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N° 30110524-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION	COSTO TOTAL/M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	461.307.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS / 002	18.350.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	500.-
TOTAL		480.157.-

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte. Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias o atrasos del proyecto. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los consultores.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuno y correcto desarrollo. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Bases Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones a éstos deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera;

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Municipalidad de Santiago, deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados al desarrollo del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para el desarrollo del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el consultor, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su

propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring el o los consultores deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Controlar** el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio, llevando a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte a el o los consultores, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en el desarrollo del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la Municipalidad de Santiago como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a su desarrollo y a la oportuna suscripción del contrato correspondiente.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos contados desde su recepción por parte de la Unidad Técnica.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante** todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por la Unidad Técnica.



5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el o los contratistas y consultores no registran reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el consultor, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

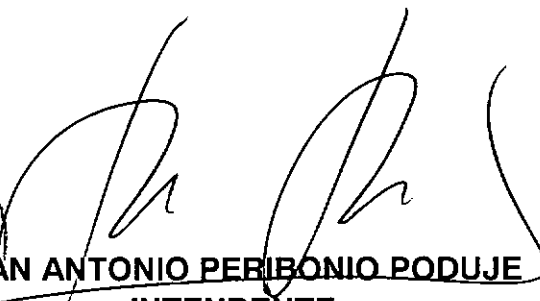
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Alcaldesa para representar a la Municipalidad de Santiago, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Carolina Tohá Morales / Alcaldesa / Municipalidad de Santiago / Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente / Región Metropolitana De Santiago //

2.- IMPUTESE la suma de \$479.000.- (cuatrocientos setenta y nueve mil pesos), correspondiendo a la Asignación 001 (Gastos Administrativos), del Subtítulo 31, Código BIP N° 30110524-0, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional; el saldo por concepto de obras civiles, consultorías, y gastos administrativos, se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/EL/ARDA/REV/PLS/CAC/cac

Distribución:

- Unidad Técnica (MUNICIPALIDAD DE Santiago)
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2013, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante la Unidad Técnica o Mandataria, representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA TOHÁ MORALES**, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión, denominado **“REPARACIÓN PARROQUIA SANTA ANA, COMUNA DE SANTIAGO” Código BIP Nº 30110524-0.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

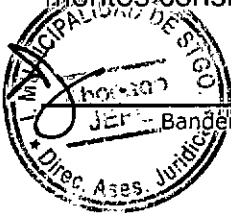
SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Identificación de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la contratación de obras civiles para realizar la reparación de la Iglesia Santa Ana, considerando el sellado de grietas con terminación de pintura en los arcos del recinto y las zonas del bautisterio, capillas del Carmen y San Joaquín, salón parroquial, torre campanario fachada principal y laterales, bóveda, presbiterio, sacristía, así como la reparación de pilares de la nave central. El proyecto contempla la contratación de la asesoría a la inspección técnica, con la finalidad de orientar correctamente el proceso constructivo en apoyo a la I.T.O. municipal, así como los gastos administrativos para apoyar el proceso de licitación. Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante MIDESO.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP Nº 30110524-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION	COSTO TOTAL/M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	461.307.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS / 002	18.350.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	500.-
TOTAL		480.157.-

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.



La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte. Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias o atrasos del proyecto. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los consultores.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuno y correcto desarrollo. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Bases Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones a éstos deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

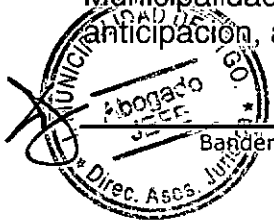
c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera;

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Municipalidad de Santiago, deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.



SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados al desarrollo del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para el desarrollo del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el consultor, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring el o los consultores deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Controlar** el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio, llevando a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte a el o los consultores, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en el desarrollo del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la Municipalidad de Santiago como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

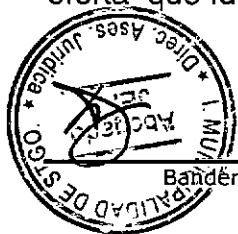
h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a su desarrollo y a la oportuna suscripción del contrato correspondiente.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos contados desde su recepción por parte de la Unidad Técnica.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante** todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.





OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

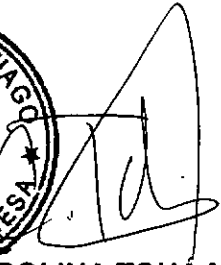
- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por la Unidad Técnica.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el o los contratistas y consultores no registran reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el consultor, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

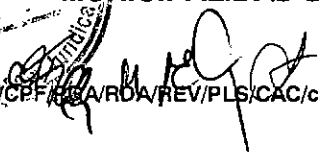
El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Alcaldesa para representar a la Municipalidad de Santiago, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



CAROLINA TOHÁ MORALES
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO


CAS/CPF/ISA/RDA/REV/PLS/CAC/cac

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROYECTOS
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS VIALES**

stg
GOBIERNO DE SANTIAGO
SANTIAGO

MEMO N° 2912-1

ANT.:

MAT.: Solicita elaboración de Convenios Mandatos.

Santiago, 26 DIC 2012

DE : ROBERTO DÁVILA ARANCIBIA
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROYECTOS

A : PATRICIA AHUMADA RODRIGUEZ
JEFA(S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

Habiéndose realizado la correspondiente identificación presupuestaria, según consta en la Resolución N° 152 de este Servicio, solicito a Ud. la elaboración de los convenios mandatos respectivos, según el siguiente detalle:

BIP	Nombre	Monto CORE/MS	Sesión	N° Acuerdo CORE	Fecha Acuerdo CORE
30093264-0	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL ALCALDE JUAN ESTAY, COMUNA DE PUENTE ALTO	2.535.076	17	277	05/09/2012
30110524-0	REPARACIÓN PARROQUIA SANTA ANA, COMUNA DE SANTIAGO	480.157	15	252	08/08/2012
30119121-0	CONSERVACIÓN MULTICANCHAS DE LA COMUNA DE QUILICURA	404.132	15	254	08/08/2012

Saluda atentamente,



ROBERTO DAVILA ARANCIBIA
JEFE
DEPARTAMENTO CONTROL DE PROYECTOS

Distribución:

- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Control de Proyectos

14278687

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
DE SANTIAGO

MINTER - SUBDERE UNIDAD DE CONTROL REGIONAL		
19 NOV 2012 RECEPCION		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
19 NOV. 2012 RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

REF: CREA Y MODIFICA PROYECTOS REGION
METROPOLITANA DE SANTIAGO - AÑO
2012

SANTIAGO, 31/10/2012

RESOLUCION N° 152 /

VISTOS : Lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Publico para el año 2012; en el art. 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, del mismo Ministerio, que determina clasificaciones presupuestarias; en la Resolución N° 432, de 15/3/2004, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Oficio Circular N° 36 de 2007 y su posterior modificación, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta Jefatura Regional, administrar y proveer de recursos necesarios para el correcto desarrollo de la Región.

Que, en ese sentido, y con el fin de obtener una correcta asignación de recursos, es menester crear las siguientes subasignaciones presupuestarias, conforme a lo indicado en la Ley N°20.557

RESUELVO:

CREASE: En la forma que a continuación se señala la R (GR) N°152 del 31-10-2012 que crea Estudios Básicos, Programas y Proyectos que se indican en el presupuesto del Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago, año 2012.



Partida 05 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Capítulo 73 GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
 Programa 02 INVERSION REGIONAL REGION METROPOLITANA

A. REBAJESE el siguiente estudio en el subítulo 31, ítem 01:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Gastos Administrativos	Consultorías	Contratación de Programa	Costo Total
30103032	DIAGNOSTICO PLAN DIRECTOR DE TURISMO SUSTENTABLE CORDON CANTILLANA	EJECUCION		-15.000		-15.000
30066496	ACTUALIZACION Y ADECUACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE PIROUE	EJECUCION		-12.000		-12.000
Total Identificado			0	-27.000	0	-27.000

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos para los proyectos identificados, no podrá exceder los montos que a continuación se señalan:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Miles \$ 2012	
			Año 2013	Año 2014
30103032	DIAGNOSTICO PLAN DIRECTOR DE TURISMO SUSTENTABLE CORDON CANTILLANA	EJECUCION	0	0
30066496	ACTUALIZACION Y ADECUACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE PIROUE	EJECUCION	0	0

B. INCREMENTESE los siguientes proyectos en el subítulo 31, ítem 02:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Gastos	Consultorías	Terrenos	Obras Civiles	Equipamiento	Equipos	Vehiculos	Otros gastos	Costo Total
30004510	MEJORAMIENTO PISCINA MUNICIPAL DE BUIN	EJECUCION				17.759					17.759
30045504	REPOSICION CENTRO DE SALUD SANTA ANITA	EJECUCION		1.285							1.285
30085688	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS	EJECUCION					4.965				4.965
30029569	REPOSICION PARCIAL Y SOLUCION INTEGRAL ESCUELA RAFAEL V VALDIVIESO	EJECUCION				98.969					98.969
30084869	CONSTRUCCION PISCINA TEMPERADA COMUNA DE SAN BERNARDO	EJECUCION					2.604				2.604
30074874	CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TALAGANTE	EJECUCION					2.610	867			3.477
30098993	CONSERVACION CARPETA MULTICANCHAS POLIDEPORTIVO RUÑOA	EJECUCION					1.787				1.787
30085431	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO SALA DE ARTES ESCENICAS QUINTA NORMAL	EJECUCION				13.487					13.487
30077528	NORMALIZACION Y RECUPERACION AREAS EX VERTEDERO LO ERRAZURIZ II ETAPA	EJECUCION					34.140				34.140
Total Identificado			0	12.485	0	130.195	45.106	867	0	0	189.653

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos para los proyectos identificados, no podrá exceder los montos que a continuación se señalan:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Miles \$ 2012	
			Año 2013	Año 2014
30004510	MEJORAMIENTO PISCINA MUNICIPAL DE BUIN	EJECUCION	0	0
30045504	REPOSICION CENTRO DE SALUD SANTA ANITA	EJECUCION	0	0
30085688	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS	EJECUCION	0	0
30029569	REPOSICION PARCIAL Y SOLUCION INTEGRAL ESCUELA RAFAEL V VALDIVIESO	EJECUCION	0	0
30084869	CONSTRUCCION PISCINA TEMPERADA COMUNA DE SAN BERNARDO	EJECUCION	1.028.378	0
30074874	CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TALAGANTE	EJECUCION	0	0
30098993	CONSERVACION CARPETA MULTICANCHAS POLIDEPORTIVO RUÑOA	EJECUCION	0	0
30085431	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO SALA DE ARTES ESCENICAS QUINTA NORMAL	EJECUCION	0	0
30077528	NORMALIZACION Y RECUPERACION AREAS EX VERTEDERO LO ERRAZURIZ II ETAPA	EJECUCION	1.808.048	0

CREASE los siguientes proyectos en el subítulo 31, ítem 02:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Gastos Administrativos	Consultorías	Terrenos	Obras Civiles	Equipamiento	Equipos	Vehiculos	Otros gastos	Costo Total
30093284	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL ALCALDE JUAN ESTAY COMUNA PUENTE ALTO	EJECUCION	2.373								2.373
30119121	CONSERVACION MULTICANCHAS DE LA COMUNA DE QUILICURA	EJECUCION		100							100
30094530	REPOSICION CENTRO CULTURAL SAN GINES	EJECUCION				100					100
30005783	CONSTRUCCION CONSULTORIO JUAN PABLO II	EJECUCION		124							124
30096993	CONSERVACION CARPETA MULTICANCHAS POLIDEPORTIVO RUÑOA	EJECUCION				57.801					57.801
30110524	REPARACION PARROQUIA SANTA ANA, COMUNA DE SANTIAGO	EJECUCION				13.487					13.487
30114778	REPARACION IGLESIA DE LA MERCED COMUNA DE TIL-TIL	DISEÑO	479								479
Total Identificado				100							100

05/09
 05/08
 05/08
 05/09



ra los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos para los proyectos identificados, no podrá exceder los montos que a continuación se señalan:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Miles \$ 2012	
			Año 2013	Año 2014
30093264	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL ALCALDE JUAN ESTAY COMUNA PUENTE ALTO	EJECUCION	1.533.358	0
30118121	CONSERVACION MULTICANCHAS DE LA COMUNA DE QUILICURA	EJECUCION	0	0
30094530	REPOSICION CENTRO CULTURAL SAN GINES	EJECUCION	1.288.028	0
30005763	CONSTRUCCION CONSULTORIO JUAN PABLO II	EJECUCION	0	0
30066993	CONSERVACION CARPETA MULTICANCHAS POLIDEPORTIVO ÑUÑA	EJECUCION	0	0
30110524	REPARACION PARROQUIA SANTA ANA, COMUNA DE SANTIAGO	EJECUCION	367.411	0
30114778	REPARACION IGLESIA DE LA MERCED COMUNA DE TIL-TIL	DISEÑO	41.605	0

REBAJESE los siguientes proyectos en el subítulo 31, ítem 02:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Gastos	Consultorías	Terrenos	Obras Civiles	Equipamiento	Equipos	Vehiculos	Otros gastos	Costo Total
30121622	CONSERVACION VIAS TRANSANTIAGO, COMUNA LO BARNECHEA	EJECUCION				-10.000					-10.000
30121535	CONSERVACION VIAS TRANSANTIAGO, COMUNA LA GRANJA	EJECUCION				-10.000					-10.000
30121811	CONSERVACION VIAS TRANSANTIAGO, COMUNA EL BOSQUE	EJECUCION				-10.000					-10.000
30121536	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA LO PRADO	EJECUCION				-10.000					-10.000
30121607	CONSERVACION VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA DE RENCA	EJECUCION				-10.000					-10.000
30121601	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA DE QUILICURA	EJECUCION				-10.000					-10.000
30121610	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA DE LO ESPEJO	EJECUCION				-10.000					-10.000
30121530	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA DE CERRO NAVIA	EJECUCION				-10.000					-10.000
30121817	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA MAIPU	EJECUCION				-10.000					-10.000
30121814	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA LA CISTERNA	EJECUCION				-10.000					-10.000
30121531	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA DE LA FLORIDA	EJECUCION				-10.000					-10.000
30121821	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA DE LA REINA	EJECUCION				-10.000					-10.000
30120124	CONSERVACION LICEO JUAN ANTONIO RIOS, COMUNA DE QUINTA NORMAL	EJECUCION				-10.000					-10.000
30109405	CONSERVACION VIAL CALLE LIBERTAD - LOS CARRERA - MANZO	EJECUCION				-10.000					-10.000
30044409	CONSERVACION PAVIMENTOS, COMUNA LO ESPEJO ETAPA II	EJECUCION				-10.000					-10.000
30121744	CONSERVACION DIVERSAS MULTICANCHAS, COMUNA DE SAN BERNARDO	EJECUCION				-10.000					-10.000
30115201	NORMALIZACION CANCHA DE FUTBOL SANTA INES, UNIDAD VECINAL 37, CONCHALI	EJECUCION				-10.000					-10.000
30109761	MEJORAMIENTO CALLE 5 DE ABRIL, VILLA ALHUE, COMUNA DE ALHUE	EJECUCION				-10.000					-10.000
30093890	REPOSICION LUMINARIAS PUBLICAS COMUNA DE SANTIAGO I ETAPA	EJECUCION				-54.824					-54.824
Total Identificado			0	0	0	-234.824	0	0	0	0	-234.824

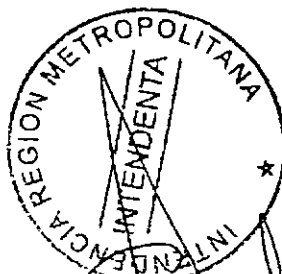
ra los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos para los proyectos identificados, no podrá exceder los montos que a continuación se señalan:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Miles \$ 2012	
			Año 2013	Año 2014
30121622	CONSERVACION VIAS TRANSANTIAGO, COMUNA LO BARNECHEA	EJECUCION	0	0
30121535	CONSERVACION VIAS TRANSANTIAGO, COMUNA LA GRANJA	EJECUCION	0	0
30121811	CONSERVACION VIAS TRANSANTIAGO, COMUNA EL BOSQUE	EJECUCION	0	0
30121536	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA LO PRADO	EJECUCION	0	0
30121607	CONSERVACION VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA DE RENCA	EJECUCION	0	0
30121601	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA DE QUILICURA	EJECUCION	0	0
30121610	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA DE LO ESPEJO	EJECUCION	0	0
30121530	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA DE CERRO NAVIA	EJECUCION	0	0
30121817	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA MAIPU	EJECUCION	0	0
30121814	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA LA CISTERNA	EJECUCION	0	0
30121531	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA DE LA FLORIDA	EJECUCION	0	0
30121821	CONSERVACION DE VIAS DE TRANSANTIAGO, COMUNA DE LA REINA	EJECUCION	0	0
30120124	CONSERVACION LICEO JUAN ANTONIO RIOS, COMUNA DE QUINTA NORMAL	EJECUCION	0	0
30109405	CONSERVACION VIAL CALLE LIBERTAD - LOS CARRERA - MANZO	EJECUCION	0	0
30044409	CONSERVACION PAVIMENTOS, COMUNA LO ESPEJO ETAPA II	EJECUCION	0	0
30121744	CONSERVACION DIVERSAS MULTICANCHAS, COMUNA DE SAN BERNARDO	EJECUCION	0	0
30115201	NORMALIZACION CANCHA DE FUTBOL SANTA INES, UNIDAD VECINAL 37, CONCHALI	EJECUCION	0	0
30109761	MEJORAMIENTO CALLE 5 DE ABRIL, VILLA ALHUE, COMUNA DE ALHUE	EJECUCION	0	0
30093890	REPOSICION LUMINARIAS PUBLICAS COMUNA DE SANTIAGO I ETAPA	EJECUCION	0	0

TOTAL GENERAL IDENTIFICACIONES

M\$ 0

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



VISTO: Unidad Regional SUBDERE Región Metropolitana de Santiago

FUM/CPF/FRM/PS/PSF/CMF

DISTRIBUCION:

Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

Unidad Regional SUBDERE

Departamento Jurídico (copia)

Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y obras civiles (copia)

Unidad de Presupuesto Inversión Regional

Oficina de Partes

CONTRALORIA GENERAL DIVISION DE ANALISIS CONTABLE	
19.11.12	
Asesor	Subjete Oración
Analista	J. L. Araya Subjete Oración



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO
ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 15
CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DE 2012
A LAS 15:30 HRS

El Ministro de Fe que suscribe, certifica que éstos son los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional Metropolitano en la Sesión Ordinaria N° 15.

CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN:

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarria R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

Justifica su inasistencia la Consejera Regional Srita. Gloria Requena Berendique.

244-12 El Consejo aprueba por unanimidad los Acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 14 celebrada el 11 de julio de 2012.

> Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarria R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

245-12 El Consejo aprueba por unanimidad las Actas de las Sesiones Ordinarias N° 13 celebrada el 04 de julio de 2012 y N° 14 celebrada el 11 de julio de 2012..

> Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarria R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

246-12 El Consejo aprueba por unanimidad los cometidos para los Consejeros Regionales, por obligaciones propias de su cargo, que se indican:

DE	PARA	MOTIVO	FECHA REALIZACIÓN
CORFO	Consejeros Regionales	Culminación programa de capacitaciones	Jueves 12 de julio
CORPADE	Consejeros Regionales	Ceremonia primer aniversario de la organización	Miércoles 18 de julio
Vecinos del Condominio Bulnes	Consejeros Regionales	Inauguración del proyecto "Cierre Perimetral".	sábado 21 de Julio
Intendencia y Alcalde de Cerro Navia	Consejeros Regionales	Cierre Alarmas comunitarias	Sábado 21 de julio
Municipalidad de San Bernardo y la Prefectura Santiago Costa de Carabineros	Consejeros Regionales	Inauguración Prefectura Santiago Costa Carabineros	viernes 20 de julio
Municipalidad de san Bernardo	Consejeros Regionales	Inauguración de la Plaza Activa Villa Colón 7	sábado 21 de julio
Municipalidad de San Bernardo	Consejeros Regionales	Lanzamiento del Nuevo Polideportivo Municipal	viernes 27 de julio
Municipalidad de Recoleta	Consejeros Regionales	Colocación de la Primera Piedra del Proyecto de Ampliación a la Escuela Rafael Valentin Valdivieso	viernes 27 de julio
la Intendencia y la Municipalidad de Lo Espejo	Consejeros Regionales	Inauguración de la Cancha sintética José María Caro	Sábado 28 de julio



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

Sres. René Díaz J., Nicolás Farrán F., Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sres. Mauricio Morales A., Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., José Zuleta B.

➤ **Votos en contra:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S.

➤ **Votos de abstención:**

Sres. Fernando Amenabar M., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., Sras. Claudia Faúndez F., Karin Luck U., Alejandra Novoa S., Sr. Félix Viveros D.

252-12

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta, recomendada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Reparación Parroquia Santa Ana, comuna de Santiago" Código IDI 30110524 por un monto de M\$ 480.157 Reconstrucción SISMO 2010, Provisión Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Jaime Fuentealba M., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

253-12

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta, recomendada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura, en orden a financiar el aumento de presupuesto en los ítem de equipamiento y de equipos del proyecto "Construcción Centro Cultural Lo Prado" Código IDI 30071407-0 por un monto de \$ 63.814.640 con cargo al FNDR y con un aporte municipal de M\$ 28.905.

➤ **Consejeros presentes en la sesión:**

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Jaime Fuentealba M., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Jaime Fuentealba M., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Voto de abstención:**

Sr. Juan Godoy F.

254-12

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta, recomendada favorablemente por la Comisión de Deportes en orden a aprobar la ejecución del proyecto "Conservación Multicanchas de la Comuna de Quilicura" Código IDI 30119121 por un monto de M\$ 404.132 para la comuna de Quilicura, con cargo al FNDR bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sr. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

Alhué	30124818-0	Mejoramiento Calle El Tranque Villa Alhué	68.733.938
Alhué	30124822-0	Mejoramiento Calle Cacique y 21 de Mayo	75.913.278
Alhué	30124801-0	Mejoramiento Calle Chorrillos Villa Alhué	66.132.617
Alhué	30124821-0	Mejoramiento Calle Luis Cruz Martínez Villa Alhué	49.606.256
		Total Alhué	470.298.553
Lampa	30105686-0	Conservación Vial Avdas. Principales de Lampa Etapa 1, Sector Norte	365.089.000
		Total Lampa	365.089.000
		TOTAL	5.889.749.052

> Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:

Sres. Héctor Altamirano C., Fernando Amenabar M., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sr. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

Sesión Ordinaria N° 15		Asistencia	
Fecha: 08 DE AGOSTO DE 2012			
N°	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	SR. ALTAMIRANO CORNEJO HECTOR	✓	
2	SR. AMENABAR MORALES FERNANDO	✓	
3	SR. ARAVENA SOBARZO OSVALDO	✓	
4	SR. BUGUEÑO PINO HUGO	✓	
5	SR. BUSTAMANTE GAETE CLAUDIO	✓	
6	SR. CONTRERAS BRICEÑO PEDRO	✓	
7	SR. DIAZ JORQUERA RENE	✓	
8	SR. FARRAN FIGUEROA NICOLAS	✓	
9	SRA. FAUNDEZ FUENTES CLAUDIA	✓	
10	SR. FUENTEALBA MALDONADO JAIME	✓	
11	SR. GODDY FARIAS JUAN	✓	
12	SR. GRIJALBA VERGARA LEONARDO	✓	
13	SR. HERNANDEZ VIDAL MANUEL	✓	
14	SRA. JIMENEZ URIZAR EVA	✓	
15	SR. LEWIN VALDIVIESO ROBERTO	✓	
16	SRA. LUCK URBAN KARIN	✓	
17	SR. MORALES AGUIRRE MAURICIO	✓	
18	SRA. NOVOA SANDOVAL ALEJANDRA	✓	
19	SR. OLAVARRIA RODRIGUEZ JOSE AGUSTIN	✓	
20	SR. POBLETE GRBIC TOMÁS	✓	
21	SR. QUEZADA VERGARA MARCELO	✓	
22	SRA. REQUENA BERENDIQUE GLORIA		✓
23	SR. UGARTE NAVARRETE ANDRES	✓	
24	SR. URRUTIA FIGUEROA MANUEL	✓	
25	SR. VIVEROS DIAZ FELIX		
26	SR. ZULETA BOVÉ JOSÉ		



SECRETARIO EJECUTIVO
BERTO LIRA MOLUER
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO

ALM/rbh

15-12 /08.08.2012



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)



FECHA POSTULACIÓN SNI : 11-04-2012 FECHA INGRESO SNI : 17-04-2012

1. PROYECTO: 30110524-0 REPARACION PARROQUIA SANTA ANA, COMUNA DE SANTIAGO

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION Y CULTURA / ARTE Y CULTURA

4. DESCRIPTOR (S) : RECONSTRUCCION SISMO 2010

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SANTIAGO

7. DISTRITO : 22

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : LA INICIATIVA RESPONDE A LA NECESIDAD DE RESTAURAR LA IGLESIA QUE HA SUFRIDO DAÑOS PRODUCTO DEL TERREMOTO DEL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, ELLO PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL MONUMENTO NACIONAL, ASÍ COMO LA DE SUS VISITANTES.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

LA PRESENTE ETAPA CONTEMPLA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA REALIZAR LA REPARACIÓN DE LA IGLESIA SANTA ANA, CONSIDERANDO EL SELLADO DE GRIETAS CON TERMINACIÓN DE PINTURA EN LOS ARCOS DEL RECINTO Y LAS ZONAS DEL BAPTISTERIO, CAPILLAS DEL CARMEN Y SAN JOAQUÍN, SALÓN PARROQUIAL, TORRE CAMPANARIO FACHADA PRINCIPAL Y LATERALES, BÓVEDA, PRESBITERIO, SACRISTÍA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE PILARES DE LA NAVE CENTRAL.

EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORIA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE ORIENTAR CORRECTAMENTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO EN APOYO A LA I.T.O. MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA APOYAR EL PROCESO DE LICITACIÓN

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2011	SOLICITADO PARA 2012	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	92.262	369.045	461.307
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	M\$	0	3.670	14.680	18.350
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	500	0	500
TOTAL		M\$	0	96.432	383.725	480.157

Moneda Presupuestaria

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 09-11-2011

Tipo de Cambio: 488,37 \$US\$

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 21-04-2012

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	11-04-2012	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO
FECHA INGRESO SNI	17-04-2012	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
RS*	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	21-06-2012	FERNANDO NICOLÁS PAREDES KREFF / SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

HABIÉNDOSE RECEPCIONADO LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS INGRESADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO EN LA CARPETA DIGITAL DEL SISTEMA, SE CONCLUYE RECOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA, CUYA EVALUACIÓN SE BASA EN LO ESTABLECIDO EN LAS INSTRUCCIONES DEL ORDINARIO MIDPLAN N° 1803 DE 30 DE JULIO DE 2010 PARA PROYECTOS QUE HAYAN SUFRIDO DAÑOS Y SE ENCUENTRE EN ZONA DE CATÁSTROFE CON MOTIVO DEL SISMO DE FEBRERO DE 2010, POR LO QUE NO SE CALCULAN INDICADORES DE RENTABILIDAD, TODA VEZ QUE EL PROYECTO BUSCA DEVOLVER LAS CONDICIONES ORIGINALES A LA EDIFICACIÓN, SIN IMPLICAR AUMENTO DE LA OFERTA PREEXISTENTE NI CAMBIOS A SU NATURALEZA.

LA INICIATIVA CONSIDERA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA REPARAR LA IGLESIA SANTA ANA, MONUMENTO NACIONAL UBICADO EN CAMINO CALLE CATEDRAL N° 1549 DE LA COMUNA DE SANTIAGO, DECLARADO POR DECRETO SUPREMO N° 3861 DE 1970; PERMITIENDO CON ELLO DEVOLVER A LA EDIFICACIÓN LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD CORRESPONDIENTES A LA SITUACIÓN PREVIA AL TERREMOTO DE FEBRERO DE 2010.

EL PROYECTO DE REPARACIÓN SE ENCUENTRA APROBADO POR EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, DE ACUERDO A LO INDICADO EN SU ORDINARIO N° 1007 DE FEBRERO DE 2011.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 27-04-2011

Magnitud del Proyecto: 2181 METROS

Duración: 17 meses

Vida útil: 20 años

Beneficiarios directos: Hombres: 150.000, Mujeres: 150.000, Ambos sexos: 300.000

Fecha de inicio del proyecto: 01-07-2012

Costo total inicial Proyecto: M\$ 480.157

Costo total modificado Proyecto: M\$ 480.157

Costo total licitación Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR